



OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.

3 de julio de 2026

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014, sobre abuso de mercado, y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, así como en sus disposiciones concordantes y en la Circular 3/2020 de BME Growth, se pone en conocimiento del mercado la siguiente información relativa a **ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.** (en adelante, “**ELZ**” o la “**Sociedad**”, indistintamente):

El 13 de junio de 2026, la Sociedad publicó una OIR relativa al anuncio de convocatoria de la Asamblea General del Sindicato de Bonistas de las emisiones de obligaciones fungibles del Emisor con código ISIN ES0205227004, cuyo importe nominal total vigente asciende a 50.000.000 de euros, devengan un tipo de interés del 5,75% anual y tienen como fecha de vencimiento el 2 de agosto de 2032. A dicha OIR se adjuntó copia íntegra del referido anuncio, publicado de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Sindicato de Bonistas, en los Estatutos Sociales del Emisor y en la normativa aplicable, en la página web corporativa de la Sociedad (www.elzinc.es), así como a través de las páginas web del MARF (www.bolsasymercados.es) y de BME Growth (www.bmegrowth.es), incluyendo el correspondiente orden del día.

Celebrada la referida Asamblea General de Bonistas, en primera convocatoria, el 29 de junio de 2026, con la participación, debidamente representada, de titulares de 381 bonos, representativos del 76,20% del total de los bonos en circulación de la Emisión, y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Reglamento del Sindicato de Bonistas y por la naturaleza de los acuerdos sometidos a votación para su válida constitución, se informa de la aprobación de los acuerdos incluidos en el orden del día de la convocatoria:

1. Autorizar la modificación de las Condiciones Finales de las emisiones de bonos realizadas al amparo del “Programa de Renta Fija Asturiana de Laminados, S.A. 2021”, en relación con el cupón con vencimiento el 30 de junio de 2026 (el “Cupón de Junio de 2026”), a efectos de aplazar su fecha de pago hasta el 30 de octubre de 2026, así como autorizar la formalización y suscripción de cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, incluyendo, entre otros, la correspondiente modificación de las Condiciones Finales. Este acuerdo es aprobado con el voto a favor del 73.8% de los bonos en circulación.
2. Delegar las facultades necesarias y apoderar al Comisario del Sindicato de Bonistas para otorgar, formalizar y suscribir cuantos documentos, públicos o privados, considere necesarios o convenientes para la plena eficacia y ejecución de los acuerdos adoptados por la Asamblea General. Este acuerdo es aprobado con el voto a favor del 97.11% de los bonos presentes o representados.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se deja expresa constancia de que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del Emisor y de su Presidente del Consejo de Administración.

En Lena, a 3 de julio de 2026.

D. Macario Fernández Fernández
Presidente del Consejo de Administración